



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

"2021- Año del Centenario de la E.P.P N° 12 "Remedios Escalada de San Martín"
"2021 – Centenario Aniversario de las Huelgas Obreras de la Patagonia"
"La violencia no es normal, no se justifica, no es tu culpa. Línea 144. Atención las 24hs."
"2.021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes"

Perito Moreno, 16 de diciembre de 2.021.

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General, según Despacho N° 1.283/HCD/2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 6 de diciembre de 2.021, se dio tratamiento al Proyecto de Ordenanza presentado por el Señor Concejal Prof. Matías TREPPO, Bloque "Juntos por Perito" U.C.R. – U., referente a la iniciativa ciudadana denominada "Ficha Limpia" que impulsa la ética y la transparencia en la función pública y la necesidad de adoptar medidas legislativas locales sobre las obligaciones a cumplir de los funcionarios designados por el Ejecutivo Municipal.

Que, existen numerosas iniciativas en el país como por ejemplo la Provincia de Mendoza, con el objeto de evitar que las personas condenadas por delitos de corrupción puedan ser precandidatos en elecciones primarias, candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos nacionales o ser designados para ejercer cargos partidarios, mediante proyectos normativos, comúnmente denominados "Ficha Limpia";

Que, si bien los requisitos para ser autoridad electa se deben cumplir ante el tribunal electoral permanente y no pueden estos requisitos, ser modificados mediante ordenanza, para esto se encuentran presentados diferentes iniciativas de ley en la Cámara de Diputados Provincial con la intención de una modificación de la Ley 55.

Que, asimismo y dentro de nuestras facultades establecidas en la Ley 55 como legisladores locales, y teniendo atribuciones para el dictado de normas locales; entendemos que es una obligación legislar sobre herramientas que buscan la mayor transparencia en la función pública, consideramos necesario avanzar sobre lo importante que significa "Ficha Limpia " con alcance local y hacer legislación al respecto.

Que, en Sesión Ordinaria del día 16 de diciembre de 2.021, los Sres. Concejales ratifican por unanimidad el Despacho N° 1.283/HCD/2.021, de la Comisión de Legislación General.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ALEJAN. A BURGOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ

VALERIA GARCIA
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

"2021- Año del Centenario de la E.P.P N° 12 "Remedios Escalada de San Martín"
"2021 – Centenario Aniversario de las Huelgas Obreras de la Patagonia"
"La violencia no es normal, no se justifica, no es tu culpa. Línea 144. Atención las 24hs."
"2.021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes"

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) ESTABLECER: la inhabilitación para ejercer los cargos municipales de: A. Secretarios y subsecretarios, B. Directores, C. Jefes de Departamento, D. Asesores, E. Secretario Legislativo y Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, F. Secretarios de Comisión, de Bloque y Privados de Concejales, G. Juez de Faltas. Aquellas personas condenadas en primera o segunda instancia sobre los siguientes delitos dolosos graves: como los que están relacionados con hechos de corrupción, o los que se cometen contra la integridad sexual de las personas.

1- Los delitos previstos en los Capítulos I y II del Título IX (delitos contra la seguridad de la Nación) del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

2- Los delitos previstos en los Capítulos I y II del Título X (delitos contra los poderes públicos y orden constitucional) del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

3- Los delitos previstos en los Capítulos VI (cohecho y tráfico de influencias); VII (malversación de caudales públicos); VIII (negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas); IX (exacciones ilegales); IX bis (enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos) y XIII (encubrimiento) del Título XI del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

4- El delito de fraude en perjuicio de la administración pública previsto en el artículo 174 inc. 50 del Código Penal de la Nación.

5- Los delitos previstos en el Título XIII (delitos contra el orden económico y financiero) del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

6- El delito de femicidio, violencia de género o abuso sexual en todas las modalidades previstas en el Código Penal.

7- Aquellos delitos que se incorporen al Código Penal de la Nación o por leyes especiales, en cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción o cualquier otra ratificada por la República Argentina en la materia.

ARTÍCULO 2º) Será requisito para ocupar los cargos mencionados en el Artículo 1º, la presentación al departamento Ejecutivo Municipal, de la siguiente documentación: A. Certificado de antecedentes penales, B. Libre deudor alimentario de la Provincia de Santa Cruz, C. Comprobante de libre deuda de impuestos municipales, D. Libre deuda de multas de tránsito.

[Firma]
ALEJ. DRA BURGOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ

[Firma]
VALENTA GARCÍA
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

"2021- Año del Centenario de la E.P.P N° 12 "Remedios Escalada de San Martín"
"2021 – Centenario Aniversario de las Huelgas Obreras de la Patagonia"
"La violencia no es normal, no se justifica, no es tu culpa. Línea 144. Atención las 24hs."
"2.021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes"

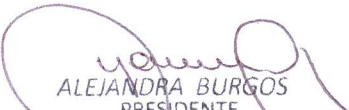
ARTICULO 3°) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido ARCHIVASE.

**ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 2.621/HCD/2.021
DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO"
EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2.021, EN PERITO MORENO - SANTA CRUZ**


VALERIA GARCÍA
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz




ALEJANDRA BURGOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ